

Constancia Secretarial: El 08 de marzo de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00064

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

PRIMERO: DEVUELVA el despacho comisorio No. 29 allegado a este Despacho Judicial, el veinte (20) de enero del 2022 y proveniente del Juzgado catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá D. C, donde se comisiona, para la práctica de la diligencia de Restitución o entrega de bien inmueble que se encuentra ubicado en la avenida 42 # 19-42 apartamento 201 y/o diagonal 45d #20-42 apartamento 201 de Bogotá. Lo anterior se fundamenta, debido a que el inmueble en mención ya fue entregado de manera voluntaria según lo manifestado por la parte actora en informe de octubre de 2022. Así las cosas, esta dependencia judicial, procede a **DEVOLVER** el despacho comisorio al Juzgado de origen el cual es quien adelanta el proceso.

SEGUNDO: INFORMAR lo aquí decidido al Alcalde Local respectivo al que se le remitió un despacho comisorio para adelantar dicha diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del 04 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76b86727e0f160140cd7e29da2dc8376329e10b4d0f75c0c62bfe2dfc6c29e5f

Documento generado en 31/07/2023 09:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>